



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CONTRATACIÓN DE DIRECTOR DE AIPROMADES LAGO DE CHAPALA

24 DE JUNIO DE 2015

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





**CONVOCATORIA ABIERTA No. AIP-001-2015
24 de junio de 2015**

“CONTRATACIÓN DE DIRECTOR DE AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”

1.- La Junta Intermunicipal OPDI Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (AIPROMADES Lago de Chapala), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal AIPROMADES Lago de Chapala con fecha del 20 de Mayo del 2010 por medio de las Presidencias de 16 municipios establecidos, formalmente acuerdan convocar e iniciar el proceso de selección y Contratación del **Director** de la AIPROMADES Lago de Chapala.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo que establece la cláusula Novena del convenio de creación del OPDI AIPROMADES Lago de Chapala, en la cual se establecen las funciones y atribuciones del Consejo de Administración y que autoriza al Consejo de la AIPROMADES Lago de Chapala en su punto QUINTO- “Designar, contratar, nombrar y remover al Director (a), Coordinador General de Planeación Estratégica y al Coordinador Administrativo del OPD AIPROMADES Lago de Chapala”, AIPROMADES establece las bases y requisitos que deben cumplir todos aquellos que se interesen a participar en el proceso de selección y contratación del Director de AIPROMADES Lago de Chapala conforme a la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria está dirigida a todos los interesados en residir o estar dispuestos a establecer su domicilio en el municipio de Chapala o cualquier municipio cercano porque este OPDI establecerá su domicilio en dicho lugar. Así mismo podrán concursar los profesionistas que reúnan la documentación y el perfil.

La “AIPROMADES” es una Asociación Intermunicipal conformada por los municipios de Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca y Zapotlán del Rey, con carácter de organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI), constituida con la finalidad de realizar obras, servicios y acciones para coadyuvar a la protección del medio ambiente y desarrollo



sustentable de la cuenca del Lago de Chapala, ríos, afluentes tributarios, microcuencas y el cuerpo de agua lacustre, teniendo como temas y objetivos:

1. Planeación ambiental
2. Infraestructura para el saneamiento
3. Reforestación
4. Educación ambiental
5. Normatividad ambiental y desarrollo sustentable
6. Desarrollo económico
7. Desarrollo humano

Conforme a la Cláusula DECIMA CUARTA del convenio firmado por la AIPROMADES Lago de Chapala, se establece que “Para la más eficiente ejecución de los trabajos del OPD AIPROMADES Lago de Chapala, el Director General podrá tener a su cargo a una Coordinación de Planeación Estratégica, una Coordinación Administrativa, una Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, una Dirección de Estadística y Sistematización de Experiencias, una Dirección de Infraestructura y Saneamiento, una Dirección de Cultura Ambiental, y una Dirección de Desarrollo Económico, Institucional y Humano”.

Así mismo conforme a la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA.- La Dirección de la “AIPROMADES Lago de Chapala”, será la encargada de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de ésta. Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

1. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.
2. Representar a “**AIPROMADES Lago de Chapala**” como apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración.
3. Elaborar y presentar en conjunto con la Coordinación Administrativa los estados financieros mensuales de los recursos otorgados.
4. Presentar trimestralmente los avances y evaluaciones de los estudios técnicos, proyectos y programas autorizados por el Consejo de Administración.
5. Presentar al Consejo de Administración el programa operativo anual (POA) que contendrá los objetivos, la justificación de las actividades a realizar, el cronograma para realizarlas, el costo que tendrán y los resultados que busca obtener, a más tardar en el mes de octubre de cada año.
6. Vigilar que el programa operativo anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en este.
7. Elaborar y presentar en conjunto con la Coordinación de Planeación los estudios, proyectos y programas requeridos para el cumplimiento de lo contenido en las



- cláusulas Tercera y Sexta del Convenio de Creación del OPDI AIPROMADES Lago de Chapala.
8. Presentar al Consejo de Administración un informe anual de actividades.
 9. Someter a la decisión del Consejo de Administración todos aquellos asuntos que sean de la exclusiva competencia de este.
 10. Conocer y resolver de los asuntos de carácter administrativo y laboral relacionados con los recursos humanos del OPD AIPROMADES Lago de Chapala.
 11. Ordenar las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios autorizadas por el Consejo de Administración.
 12. Firmar de manera mancomunada con el Coordinador administrativo los cheque o cualquier documento que sirva como pago de la contratación de bienes y servicios del OPD AIPROMADES Lago de Chapala o signifique la erogación de recursos monetarios del OPD AIPROMADES Lago de Chapala.
 13. Será la responsable de hacer gestiones y trámites necesarios para conseguir financiamientos ya sea en dinero o en especie para la elaboración y ejecución de proyectos, estudios, y programas requeridos, ya sea con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y organizaciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional.
 14. Presidir las sesiones de trabajo del Consejo Técnico
 15. Garantizar que el Consejo Técnico tenga la información necesaria para que pueda hacer su trabajo.
 16. Ser vocero y promotor de los trabajos del OPD AIPROMADES Lago de Chapala.
 17. Ejercer todas la facultades descritas en la cláusula novena, fracción X, otorgadas por el Consejo de Administración mediante poder legal suficiente y sin restricción alguna, excepto en aquellos casos relativos a los actos de dominio para cuyo ejercicio se requiere aprobación expresa del Consejo de Administración.
 18. Las demás que le corresponden de acuerdo con el presente convenio y las demás leyes y reglamentos aplicados

Además el (la) aspirante al puesto, deberá reunir el siguiente perfil, capacidades y habilidades:

- I. Contar con Maestría o su equivalente en cualquiera de las siguientes carreras; ecología, biología, ingeniería en recursos naturales, agronomía, sociología, desarrollo rural, economía ambiental y otras afines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales.
- II. Tener experiencia de al menos cinco años comprobables de trabajo relacionado con los temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales o desarrollo rural.
- III. Facilidad de palabra y comunicación con distintos grupos sociales y productores rurales en el trabajo de campo.



- IV. Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo.
- V. Capacidad de análisis, síntesis de información y propuesta para optimizar el trabajo de campo.
- VI. Amplia disponibilidad de horario para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 16 municipios de la “AIPROMADES Lago de Chapala”.
- VII. Facilidad en la toma de decisiones y elaboración de opiniones técnicas sobre gestión ambiental y manejo de recursos naturales.
- VIII. Presentar resultados en tiempos determinados
- IX. Lograr acuerdos para la resolución de problemas comunes con los Presidentes Municipales integrantes de la “AIPROMADES Lago de Chapala”.
- X. Habilidad de elaborar propuestas de financiamiento, sobre temas de medio ambiente.
- XI. Habilidad en el manejo y diseño de bases de datos y/o sistemas de información geográfica.
- XII. Comprensión del idioma inglés.
- XIII. Liderazgo, dirigiendo y manejando recursos humanos a su cargo.
- XIV. Experiencia en la elaboración de las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de estudios, proyectos y programas sobre el medio ambiente.
- XV. Habilidad para coordinar actividades con distintos ordenes de gobierno e instituciones públicas y privadas, nacionales y/o internacionales.
- XVI. Experiencia en administración pública.
- XVII. Experiencia en planeación

2- Datos generales

2.1 Área de adscripción:

Dirección General

2.2 Área de implementación de su trabajo:

Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca y Zapotlán del Rey

2.3 Periodo para recibir documentos en la presente convocatoria:

Del 24 de junio al 08 de julio del 2015

2.4 Periodo de contratación:

Del 17 de julio de 2015 al 17 de enero del 2016 con opción de extensión por el año siguiente, según resultados obtenidos en el periodo.

2.5 Salario Diario:



\$ 1,093.48 (mil noventa y tres pesos 48/100 MN) más prestaciones de Ley conforme al convenio de creación.

2.6 Órgano que Supervisa:

Consejo de Administración de la "AIPROMADES Lago de Chapala".

2.7 Lugar de concentración de trabajo:

Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca y Zapotlán del Rey.

3.- Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el (la) aspirante deberá concursar bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA- Requisitos legales

Reunir los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.

SEGUNDA- Documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado(a) un(a) serio(a) candidato(a):

- a) Una (1) carta de exposición de motivos en el cual describa, qué le hace merecedor del puesto y por lo tanto cómo podría lograr un excelente desempeño en su trabajo.
- b) *Currículum Vitae* y copia simple de la documentación que comprueba su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. Referencia de domicilio y medios para contactarle.
 - b. Constancia(s) de grado académico.
 - c. Constancias que acrediten la experiencia requerida.



- c) Constancia de Maestría o su equivalente, en materias afines con el medio ambiente y el manejo de recursos naturales (copia).
- d) Constancias que acrediten una experiencia de al menos 5 (cinco) años en el manejo y gestión de temas de medio ambiente (copia).
- e) Dos (2) cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.
- f) Una carta de **no antecedentes penales** expedida por la autoridad competente.
- g) Una propuesta de trabajo, no mayor a 5 (cinco) cuartillas.
- h) Una copia simple de la licencia de manejo.
- i) Una copia simple de identificación oficial.

TERCERA- Entrega de documentación y registro de candidatos

Los proponentes deberán remitir su currículum vitae al Dr. Sergio Ramón Quintero González, Presidente de la "OPD AIPROMADES Lago de Chapala" y el M.V.Z. Aldo Daniel León Canal, Director de Área de Gobernanza Ambiental utilizando las siguientes direcciones de correo:

- a) serquig.69@gmail.com, aldo.leon@jalisco.gob.mx y aipromades@gmail.com.

Es responsabilidad del/de la aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación. Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no prevista, el Comité de Adquisiciones no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

CUARTA- Etapas de evaluación y selección

El concurso comprende las siguientes etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

Publicación: 24 de junio de 2015

Recepción de documentos: del 24 de junio al 8 de julio de 2015.

Evaluación curricular: del 9 de julio al 14 de julio de 2015, llevada a cabo por el Comité de Selección del Consejo de Administración de la "AIPROMADES Lago de Chapala".

Invitación a entrevista; el 15 de agosto del 2015 se realizará la invitación para la entrevista a los aspirantes que decida convocar el Comité de Selección, cuyo currículum cubra el perfil solicitado y sean los mejor evaluados.



Entrevista: el 16 de julio del 2015, se instalará la sesión de Comité de Selección para realizar las entrevistas, a la cual sólo deberán presentarse los profesionales convocados y en su caso, deberán cubrir los gastos ocasionados por su traslado y estancia.

Resolución: El 17 de julio 2015 se notificará a los candidatos ganadores a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

Inicio de contrato: 17 de julio del 2015, fecha en que el candidato ganador deberá presentarse a trabajar en las Oficinas de la Dirección de la “OPD AIPROMADES Lago de Chapala”.

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el Comité de Selección del Consejo de Administración de “AIPROMADES Lago de Chapala”, informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.

“AIPROMADES Lago de Chapala” se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para “AIPROMADES Lago de Chapala” quien podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en el municipio de Chapala, Jalisco, o de lo contrario, asume por su cuenta los costos de traslado hacia las oficinas de la “AIPROMADES Lago de Chapala”.

QUINTA- Entrevista

El Comité de Selección indicará a los candidatos elegidos el domicilio en el que se llevará a cabo la entrevista, mediante los medios que proporcionó para su localización.



En el caso que el / la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Comité de Selección está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

SEXTA. Comunicación de resultados

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

SÉPTIMA. Contacto

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con con el M.V.Z. Aldo León al correo aldo.leon@jalisco.gob.mx, con la Lic. Alejandra Polette Martínez al correo polette.martinez@jalisco.gob.mx o con el Lic. Francisco Javier Zamora Fuentes al correo aipromades@gmail.com. Así como al siguiente número telefónico 30 30 82 50 ext. 55620 con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

OCTAVA. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección, órgano que será conformado ex profeso por el Comité de Adquisiciones de la "AIPROMADES Lago de Chapala" de conformidad con el acuerdo que se tomó en la Sesión de Trabajo del Consejo de Administración del OPD Aipromades Lago de Chapala del 23 de junio del 2015.

NOVENA. Disposiciones generales

1. El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.



4. El Comité de Selección, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo un máximo de cuatro y mínimo de dos, en estricto apego al orden de prelación derivado de la evaluación curricular. En el supuesto de que ningún entrevistado resulte seleccionado se aplicará lo dispuesto en el numeral 1 (uno) de estas Disposiciones Generales.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
6. La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.